



San Andrés, Islas, octubre 21 de 2021

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	880014089002-2021-00070-00
Demandante	CANDELARIO MERCADO PARRA
Demandado	JOSE MANUEL SUAREZ JIMENEZ
Auto de Sustanciación No.	0120-21

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada las últimas actuaciones, se observa que la parte demandante no ha allegado al paginario la constancia de envió de la notificación personal al demandado señor JOSE MANUEL SUAREZ JIMENEZ, carga que le asiste al ejecutante y que fue impuesta mediante auto del 23 de abril de 2021.

Por tratarse de un acto de la parte demandante, se procederá a requerirla para que en el término improrrogable de treinta (30) días, la parte actora cumpla la carga procesal impuesta, para el correcto desarrollo del proceso judicial, so pena de aplicar el Desistimiento Tácito regulado por el numeral 01 del Art. 317 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado

ORDENA:

PRIMERO: Requerir a la parte demandante para que, bajo el apremio del desistimiento tácito, regulado en el Art. 317 del C.G.P, cumpla con la carga procesal, de allegar al expediente la constancia de envió de la notificación al demandado.

SEGUNDO: El expediente permanecerá en secretaria durante el término de treinta (30) días para la ejecución de la actuación señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Katia Llamas de la Cruz
KATIA LLAMAS DE LA CRUZ

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 26
días del mes Oct. (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 76

[Firma]
La Secretaria